UDT



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 253-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 13 de Septiembre del 2016

VISTO:

por el Subgerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y el Informe N°176-2017-UP-OPP/MVES del 2017, remitido septiembre del 2017, de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se modifica la Directiva 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se modifica el artículo siguiente texto: Artículo 40.- Encargos a personal de la Institución. 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los carácter Reservado, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

En el artículo 40.2 se señala: Se regula mediante Resolución del Director General de Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser documentada, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o de quien haga sus veces.

Que, mediante Informe N°131-2017-UDT-OGA/MVES, el Subgerente de la Unidad de la renovación del servicio de suscripción del BRINKSTER y Dominios de la red de datos MUNIVES, por un monto total de S/ 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos Con 00/100 Soles); tendiendo como sustento del pedido de Encargo en lo establecido en de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores";

Que, con Informe № 176-2017-UP-OPP/MVES de fecha 13 de septiembre del 2017. 2017 y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa Producto Actividad Función División Funcional Grupo Funcional Meta Fte Fto Rubro de Fto. Especifica de Gasto Total	: 9001 : 3.999999 : 5.000003 : 03 : 006 : 0008 : 0032 : 2 : 09 : 2.3.2.7.11.99 : S/ 2,800.00	Acciones Centrales Sin Producto Gestión Administrativa Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia Gestión Asesoramiento y Apoyo Unidad de Desarrollo Tecnológico Recursos Directamente Recaudado Recursos Directamente Recaudado Servicios Diversos
---	--	--

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 253-2017-OGA/MVES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, un fondo en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos Con 00/100 Soles) a nombre del Sr. Luis Alberto Álvarez Flores, Sub Gerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, para cubrir los gastos de pago de la renovación del servicio de suscripción del BRINKSTER y Dominios de la red de datos MUNIVES; asimismo, se deberá considerar lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso y se deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la

Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, en conocimiento de la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD BZ VILLY EL SALVADOR
POFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

INTO CUZ ZANA BRIA LIMACO
GENERALE

